

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

**2020/5144** Expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados número 1/2020 del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

### Anuncio

Con fecha 15-12-2020, el Sr. Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, ha dictado Resolución nº 96 (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), con base al siguiente contenido:

“Vista la propuesta de Rectificación del Saldo de Presupuestos Cerrados de fecha 09 de diciembre de 2020, del siguiente tenor:

En la Agrupación Contable de Presupuestos Cerrados figuran tanto obligaciones reconocidas como derechos reconocidos que a la fecha presente no constituyen verdaderos obligaciones ni derechos de cobro procediendo, por tanto, su anulación.

La normativa aplicable en lo esencial viene recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Asimismo, se deberá estar a lo dispuesto en el Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con el instituto jurídico de la “prescripción” (artículo 25) que se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

De conformidad con cuanto antecede, procede incoar el expediente número 1/2020 de Rectificación del Saldo de Presupuestos Cerrados del Consorcio de la Vía Verde del Aceite ascendente a 2.170,33 €, en el estado de gastos y a 0,02 € en el estado de ingresos, atendiendo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

DOC.	F	FECHA	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	IMPORTE	DOC. REFERENCIA	APLICACIÓN	IMPORTE	MOTIVO
2003/391	P	16/12/2003	FACTURA NÚM.: 523/OR DE FECHA: 12/06/2003, IMP.: 26,32 1ª REVISIÓN, ACEITE TRANSMISIÓN Y MANO DE OBRA DE VEHÍCULO PIAGGIO LIBERTY MATRÍCULA C7237BNN.-	B-23247216 XAUEN MOTOR, S.L.	26,32	FAC-2003/8414	2003.0.751.21400	26,32	1
2016/280	ADO	29/08/2016	ABONO NOMINA AGOSTO 2016 TRABAJADOR DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE	25962676-T GÁLVEZ MELERO IGNACIO	1.560,53	GAS-2016/5064	2016.0.1700.13100	1.560,53	2
2018/297	ADO	10/09/2018	FACTURA NÚM.: 1209 DE FECHA: 30/04/2018, IMP.: 388,86 ESTACIÓN DE SERVICIO MIRABUENO S. L. GASÓLEO A.	P-7300022-F CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE	388,86	FAC-2018/6887	2018.0.1700.22103	388,86	3
2018/291	ADO	10/09/2018	FACTURA NÚM.: A0111 DE FECHA: 01/04/2018, IMP.: 194,62 MONTIJANO GODINO, BEGOÑA. HONORARIOS LABORAL PRIMER TRIMESTRE 2018.	26022777-W MONTIJANO GODINO BEGOÑA	194,62	FAC-2018/6845	2018.0.1700.22699	194,62	4
								<b>2.170,33</b>	

(1) Prescripción.

(2) Duplicidad. La nómina del mes de agosto fue abonada mediante expte. GAS-2016/5085.

(3) Error en el perceptor.

(4) Expediente revocado por resolución nº 85, de fecha 06/09/2020. Factura rectificada registrada el 08/02/2019, nº 2019/9952.

ESTADO DE INGRESOS

DOC.	F	FECHA	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	IMPORTE	APLICACIÓN	MOTIVO
2010/00000196	DR	29/04/2010	APORTACIÓN CUOTA CONSORCIO 2010	P-2308700-J AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	0,01	2010.0.46200	1
2012/00000473	DR	31/12/2012	IMPORTE RESTANTE PARA COMPLETAR LA CUOTA 2012	P-2300300-G AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	0,01	2012.0.46200	1
<b>TOTAL</b>					<b>0,02</b>		

(1) Diferencias redondeo

El órgano competente para la aprobación del expediente de rectificación del saldo es el Sr. Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185, 60 y 34.1.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, 20 de abril y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se debe someter el expediente a información pública a los efectos de dar audiencia a los interesados que puedan resultar afectados (art. 41 y ss. de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común) remitiendo anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo se debe notificar individualmente a los interesados, sirviendo el anuncio en el boletín como notificación a aquellos interesados a los que no sea posible la notificación en su domicilio particular.

La funcionaria que suscribe estima, de conformidad con cuanto antecede, que procede la rectificación del saldo de obligaciones y derechos reconocidos de presupuestos cerrados del Consorcio de la Vía Verde del Aceite”.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación de régimen local y demás de general aplicación y considerando las atribuciones que me confiere la legislación aplicable, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicio de expediente nº 1/2020 de rectificación del saldos de Presupuestos Cerrados del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de las obligaciones reconocidas y derechos reconocidos relacionados, con el fin de que se efectúen las correcciones presupuestarias y contables precisas a través de la anulación de las cantidades que se detallan a continuación:

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de audiencia, mediante notificación a los interesados que obren en el mismo a fin de que, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, puedan comparecer y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Someter el expediente a trámite de información pública mediante anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante un plazo de 10 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos”.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 16 de diciembre de 2020.- El Presidente del Consorcio de la Vía Verde, PEDRO BRUNO COBO.